

Informe Trimestral de Actividades

Área Responsable	Dirección de Vinculación y Extensión
Titular	Lic. Daniela Macedo Vega
Componente	2. Extensión y Vinculación
Actividad	2.5 Movilidad Académica
Fecha	lunes, 17 de junio de 2024

Ficha del indicador

Resumen narrativo	2.5 Firma de convenios de colaboración en movilidad académica en educación superior		
Nombre del Indicador	Porcentaje de convenios en movilidad académica firmados		
Medios de Verificación	Informe mensual de convenios de movilidad académica firmados generados y ubicados en la Dirección de Vinculación y Extensión de la Universidad Politécnica de Tulancingo		
Supuestos	Las instituciones tienen interés para firmar convenios de mutua cooperación para la movilidad de estudiantes y docentes		
Fórmula	$PCMAF = (CMAF / CPMA) * 100$		
Variables	CMAF = Convenios en movilidad académica firmados		
	CPMA = Convenios programados en movilidad académica		
Definición del Indicador	Mide el número de convenios de movilidad académica firmados, con la finalidad de facilitar la información multidisciplinaria, la integración del aprendizaje con la investigación, la extensión y el tránsito de estudiantes y profesores		
Método de cálculo	Porcentaje	Periodo de cumplimiento	Anual
Unidad de Medida	Convenio		

Reporte de avance de indicadores

Fórmula del Indicador	$PCMAF = (CMAF / CPMA) * 100$				
Metas	Variables	Periodo	Segundo Trimestre		
		Abril	Mayo	Junio	Total
Alcanzada	CMAF = Convenios en movilidad académica firmados	0	0	2	2
Programada	CPMA = Convenios programados en movilidad académica	0	0	2	2

Reporte de avance de acciones

Acción	Periodo	Segundo Trimestre		
	Abril	Mayo	Junio	Total
Alcanzada	5	3	3	11
Programada	5	0	0	5

Descripción de Actividades

Convenios:

Durante el trimestre abril-junio, se cumplieron las metas al 100%.

En el mes de Junio se firmaron 2 convenios de colaboración y de movilidad académica, con las siguientes Instituciones:

- Universidad Politécnica de la Energía
- Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

Movilidad:

Durante el trimestre enero-marzo, se cumplieron las acciones programadas de movilidad, 11 estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo, realizan intercambio académico y estadías Internaciones en Instituciones como:

- Universidad Simón Bolívar, Colombia
- Universidad Católica de Santa María, Perú
- Institución Universitaria de Colegios de Colombia
- Consulados Generales de México en Estados Unidos y en Canadá

Internacionalización:

Adicionalmente, se llevaron a cabo dos COIL con la Universidad Católica de Manizales y con la UNICOC Colombia y platicas de difusión de convocatorias para la Movilidad Académica.

Desarrollo de Actividades, Evidencia Documental y Fotográfica

Convenios:

- Universidad Politécnica de la Energía

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA UPE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. FRANCISCO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTR. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN A SUSCRIBIR EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES JUSTIFICACIÓN, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

JUSTIFICACIÓN:

Quienes suscriben el presente convenio de colaboración, coinciden en el objetivo de dar oportunidad a los/as estudiantes de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico. Asimismo, este sistema permite que la empresa colabore en la formación profesional del estudiantado, reforzando las competencias adquiridas en el aula para fortalecer el perfil de egreso que el mundo laboral demanda.

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA UPE":

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo al Decreto gubernamental por el cual se crea la Universidad Politécnica de la Energía "UPE", publicado en el Periódico Oficial de fecha 22 de diciembre del año 2014 y al diverso que modificó al Decreto que la creó publicado en el mismo órgano oficial de fecha 05 de diciembre del año 2016.

I.2.- Que el objeto de su creación contempla entre otros aspectos:

I.2.1 impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización y capacitación en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias para preparar profesionales con una sólida formación innovadora, científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto Nacional e Internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.

Página 1 de 7

CONVENIO DE MOVILIDAD ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL MTR. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT", Y POR LA OTRA PARTE, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTR. FRANCISCO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPE", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA UPT":

I.I Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

I.II Que tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

I.III Que entre sus funciones está: fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

I.IV Que el Mtro. Felipe Olimpo Duran Rocha, acredita su personalidad como Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, con fecha del 01 de febrero de 2023 y está facultado para firmar el presente documento, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XVI de su Decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la UPT, por ser el Representante Legal, y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

Página 1 | 7

- Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense

CONVENIO UPT- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MTR. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT"; Y POR LA OTRA PARTE, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTSH", Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I DECLARA "LA UPT":

I.I QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2002 REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2016.

I.II TIENE COMO OBJETIVOS PRINCIPALES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONISTAS CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA DE VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. ADemás DE DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA.

I.III QUE ENTRE SUS FUNCIONES ES FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO; IMPULSAR LA CALIDAD DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD; SUSCRIBIR CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SOCIALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Página 1 de 7

CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y DOCENTES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTSH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. BEDER RODRÍGUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UTSH", que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, publicado en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 01 de agosto de 2016.

I.2. Tiene por objeto, entre otros:

- Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.
- Formar estudiantes en el nivel de Tecnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.
- Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuir a garantizar el acceso de la población al servicio educativo.
- Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo.
- Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral del estudiantado en un marco de fomento a los valores universales.
- Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a la generación de bienes y servicios.
- Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica del estudiantado entre las instituciones del sistema de educación.

I.3. El Ing. Beder Rodríguez Villegas, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos del artículo 14, fracción XII, del Decreto vigente de

Movilidad:







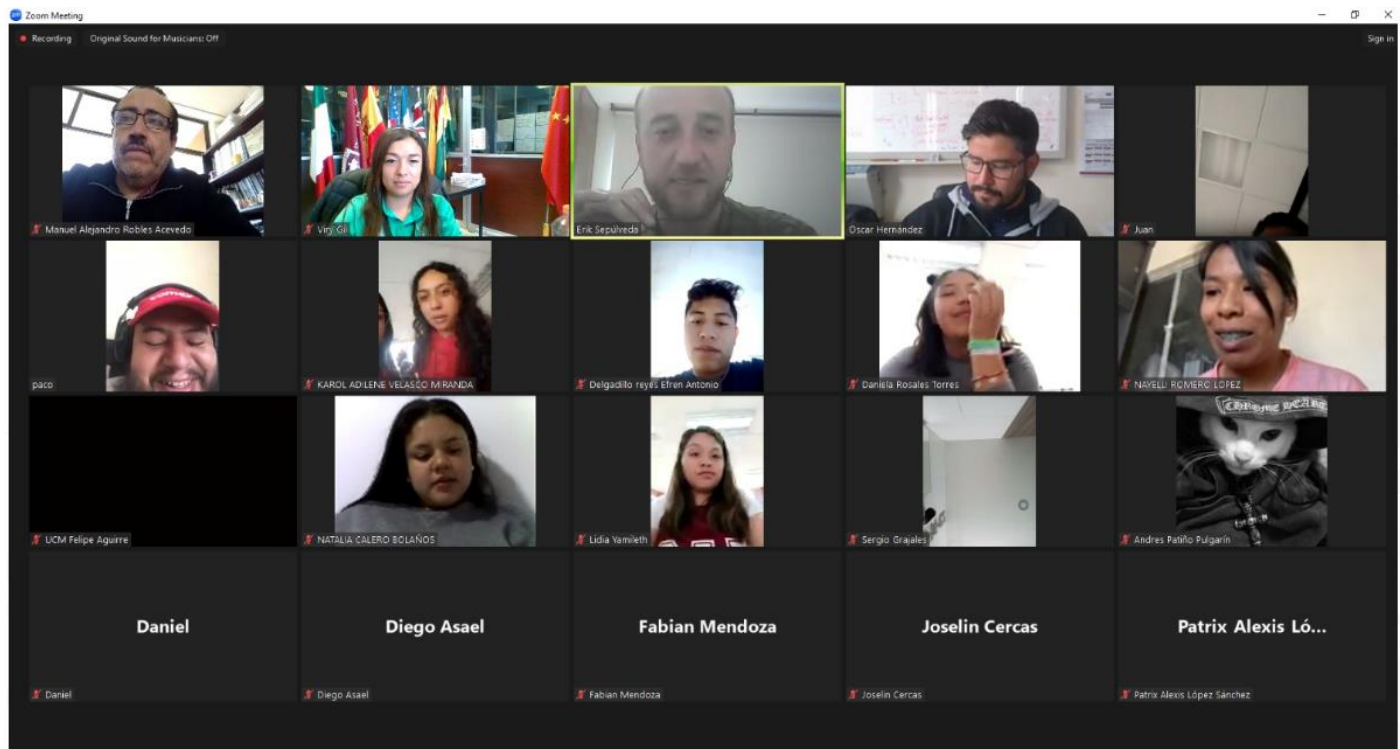
Internacionalización:

Platica de Difusión de Convocatorias para la Movilidad Internacional.

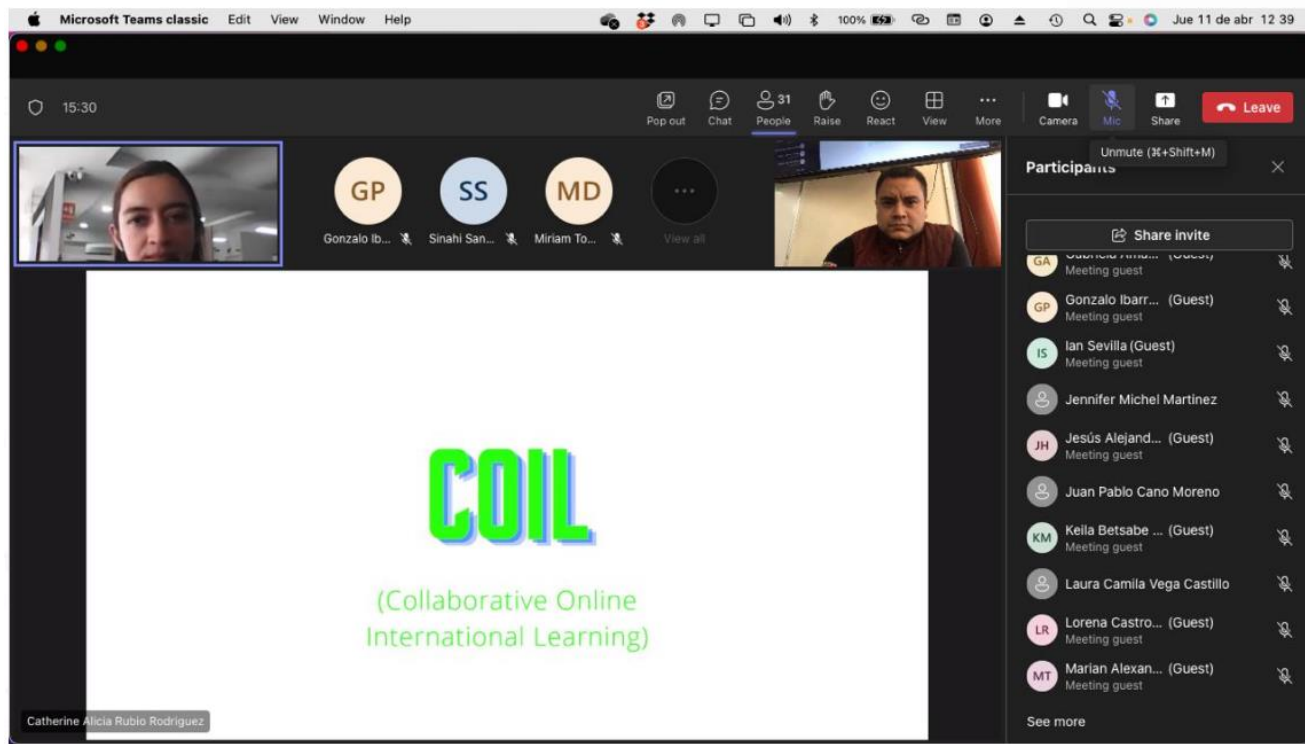




- COIL con la Universidad Católica de Manizales y con la UNICOC Colombia.



- COIL con la UNICOC Colombia.



Elaboró



Mtra. Noemí Viridiana Gil Hernández Encargada
de la Coordinación de Movilidad

Autorizó



Lic. Daniela Macedo Vega Directora de Vinculación
y Extensión